



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°047-2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

04 ABR 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 156-2023-GOREMAD/ORAJ, de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1178-2023-GOREMAD/GRI, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 16-2023-GOREMAD/GRI-JMMT, con fecha de recepción 27 de marzo del 2023, emitido por el Evaluador de Proyectos; el Informe N° 230-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 21 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 025-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JIAM/SO-MAVILA de fecha 17 de marzo de 2023 emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 067-2023-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JLCM de fecha 10 de marzo de 2023 emitido por el Residente de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 230-2021-GOREMAD/GGR de fecha 24 de setiembre de 2021, la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios; Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2485295, por un monto ascendente a S/ 15,057,473.93 soles, con un plazo de ejecución de Ocho meses (240 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 094-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 06 de mayo de 2022, resuelve aprobar el Expediente Técnico Modificado del PIP denominado: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2485295, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 14'179,599.64 soles**, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras"*.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS



GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado

Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, mediante Informe N° 230-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 21 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en relación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el Inspector de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios", con Código Único de Inversiones N° 2485295, con Informe favorable para su aprobación mediante ato resolutivo, por lo que hace de conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 La viabilidad del proyecto se aprueba con Código SNIP y CUI N° 2485295.
- 1.2 Que, mediante R. G. G. R. N° 094-2022-GOREMAD/GGR, de fecha 06-05-2022, resuelve aprobar el Expediente Técnico Modificado del PIP denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios", con C.U.I. N° 2485295, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 14'179,599.64 soles, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa. (...)

2. ANALISIS:

- 2.1 Teniendo el sustento del Informe N° 025-2023-GOREMAD/GRI/SGSYLO/JIAM/SO-MAVILA y el Informe N° 067-2023/GOREMAD/GRI-SGO/RO-JLCM se tiene computarizados los días solicitados para la Ampliación de Plazo N° 01 con 168 días calendarios en vista de que el suscrito considera dable requerir la ampliación de plazo, para poder culminar las metas programadas según expediente técnico y teniendo en cuenta lo siguiente:
 - 2.1.1 Desde el 08/09/2022 hasta el 16/12/2022 se cuantifica 100 días calendarios de retraso por desabastecimiento de material (...).
 - 2.1.2 Otra de las causales sustentadas por el presente documento los cuales fueron anotados en el cuaderno de obra justificada por la Residencia, son las paralizaciones de obra descritas en el cuadro que se detalla, paralizaciones por cambio de gestión, fin del año fiscal, del día lunes 28 de diciembre del 2022 a la fecha de reinicio de obra el día lunes 06 de marzo del 2023, se menciona que el reinicio de obra se dio después de haber concluido las manifestaciones sociales a nivel nacional y concluido el estado de emergencia en las regiones: Puno, Cusco, Lima, Madre de Dios, Apurímac y Arequipa, por un plazo de 30 días calendario, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 009-2023-PCM.

CUADRO DE RESUMEN DE CUANTIFICACION DE PARALIZACIÓN TEMPORAL			
DESCRIPCION	PARALIZACIÓN TEMPORAL		TIEMPOS
	INICIO	FIN	
PARALIZACION POR CAMBIO DE GESTION FIN DEL AÑO FISCAL	28/12/2022	06/03/2023	68.00
T O T A L (DIAS)			68.00

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN		
DESCRIPCION	FECHAS	TIEMPOS
FECHA REAL DE INICIO DE OBRA	09/08/2022	
PLAZO PROGRAMADO		240 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	05/04/2023	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		168 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO DE OBRA	20/09/2023	
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL REPROGRAMADO		408 DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINO DE OBRA REPROGRAMADA	20/09/2023	

2.2 Línea de Tiempo: (...) folio N° 89.

2.3 Cuadro Comparativo de Causales de Ampliación de Plazo:

CUADRO COMPARATIVO DE CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO	
APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO R.G.G.R. N° 094-2022-GOREMAD/GGR de fecha 06/05/2022	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 TRAMITE
PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO POR (240 DIAS)	CAUSAL N° 01: Por el desabastecimiento de material piedra chancada de ½" y ¾" no atribuibles al ejecutor por (100 días calendarios). Breve descripción: Por incumplimiento del proveedor en la primera convocatoria, por desistimiento del proveedor en la segunda convocatoria; por cumplimiento en el ultimo día del proveedor en la tercera convocatoria.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

	CAUSAL N° 02: Por paralización temporal de obra, caso fortuito o fuerza mayor por causas no atribuibles al ejecutor por (68 días calendarios) Breve descripción: Las paralizaciones se dieron por fin de año fiscal y cambio de gestión, así como también la continuidad de las huelgas sociales a nivel nacional.
PLAZO (240 DÍAS CALENDARIOS)	PLAZO (168 DÍAS CALENDARIOS)
PLAZO ACUMULADO (408 DÍAS CALENDARIOS)	

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1 Teniendo en cuenta los antecedentes y el análisis exhaustivo, realizado en los párrafos precedentes, solicita se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 por 168 días calendarios de la Obra con Código Único N° 2485295, como Sub Gerente de Supervisión Liquidación de Obras Da su Opinión Favorable y Conformidad para que la Ampliación de Plazo sea Aprobada mediante Acto Resolutivo, y así de esta manera, para poder culminar las metas programadas según expediente técnico y en sus modificaciones aprobadas, de tal manera que la nueva fecha de culminación de obra corre al día **20 de setiembre del 2023**.
- 3.2 Se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar a quien corresponda el presente Expediente Técnico, que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01 por Ciento Sesenta y Ocho (168) días calendarios, mediante acto resolutivo y que corresponde a la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios**", con C.U.I. N° 2485295, la aprobación de la presente, dado que se viene cumpliendo con los procedimientos indicados en las directivas y lineamientos para la evaluación de las modificaciones en la fase de inversión PIP, por lo que resulta procedente dicha aprobación.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, donde señala en su inciso 7.7.1 del numeral 7.7. del artículo 7, establece que "**Tal como lo establece la norma vigente y en base a un criterio técnico razonable, el Residente de Obra y/o Contratista, puede solicitar ampliación de plazo contractual, por las siguientes causales: a) Demora o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros; b) Desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado (...), ...**"; asimismo, el inciso 7.7.2 de la referida directiva prescribe que "**Para que proceda una ampliación de plazo, el Residente de Obra y/o Contratista debe anotar en el Cuaderno de Obra, el hecho que a su juicio amerita una ampliación de plazo y dentro de los quince (15) días de concluido el hecho invocado solicitará y sustentará documentadamente su pedido ante el Supervisor**"; el inciso 7.7.3 de la referida directiva prescribe que "**Dentro de los siete (7) días siguientes, el Supervisor emitirá un pronunciamiento ante la Entidad contratante, la misma que debe resolver dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días**"; el inciso 7.7.4. de la referida directiva prescribe que "**El pronunciamiento del Supervisor y/o Inspector es a través de un Informe mediante el cual debe demostrar fehacientemente que se ha producido una ampliación de plazo y debe contener los siguientes documentos: a) Datos generales, b) Antecedentes, c) Anotaciones del Cuaderno de obra, d) Sustentación Técnica, (...), lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Ampliación de Plazo N° 01, se adjuntó las respectivas copias del Cuaderno de Obra, donde se pueda observar las justificaciones motivo de la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra, a consecuencia de: 1. Desabastecimiento de materiales; y 2. por Paralizaciones, que afectan la ruta crítica, siendo la solicitud de ampliación de plazo por un total de **168 días calendarios**, los que se encuentran en: Folios N° 010 a folios N° 022.**

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Ampliación de Plazo N° 01 por 168 días calendario, de la Obra: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras - Provincia de Tambopata - Departamento de Madre de Dios**", con C.U.I. N° 2485295, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "**Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**", donde señala: "**33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para Proyectos de Inversión y Formato N° 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre**





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N° 08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 067-2023-GOREMAD/GRI-SGO/RO-JLCM de fecha 10 de marzo de 2023 emitido por el Residente de Obra Ing. José Luis Chucuya Mamani; que es revisado y analizado por el Inspector de Obra Ing. Jhon Ivan Aliaga Melo, quien emite su **aprobación** mediante el Informe N° 025-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JIAM/SO-MAVILA de fecha 17 de marzo de 2023; así mismo el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco emite su **Opinión Favorable y Conformidad**, mediante el Informe N° 230-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JFRP con fecha de recepción 21 de marzo del 2023; así también el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Mendoza Torren mediante Informe N° 16-2023-GOREMAD/GRI-JMMT, con fecha de recepción 27 de marzo de 2023, solicita se remita el presente expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que realice las acciones correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 01; por lo que mediante Memorando N° 1178-2023-GOREMAD/GRI de fecha 27 de marzo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 168 días calendarios**, necesario para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2485295, justificando la Ampliación de Plazo N° 01: señalando que: *"La presente ampliación de plazo se solicita por las causales que modifican el calendario de Avance de Obra vigente, e impidieron cumplir con los plazos establecidos aprobados y que están debidamente comprobados; las causales afectaron la ruta crítica del cronograma de ejecución física, limitando e impidiendo la ejecución según lo programando; asimismo indica que los eventos suscitados no son atribuibles a la Residencia de Obra, siendo las causales": 1. Desabastecimiento de materiales (100 días calendarios); y 2. por Paralizaciones (68 días calendarios), así mismo se hace mención que la ampliación de plazo solicitado se presenta desde el 06 de abril del 2022 hasta el 20 de setiembre de 2023, por lo que la afectación total es de 168 días calendarios, siendo la fecha prevista para la culminación de la obra el 20 de setiembre del 2023, señaladas en los asientos del Cuaderno de Obra los que se adjunta en los folios N° 010 a folios 022, las que se adjuntan al expediente, por lo que se solicita la Ampliación de Plazo N° 01, para el cumplimiento de las metas señaladas, pues sin la Ampliación de Plazo, no será posible alcanzar las metas previstas.*

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en los informes técnicos del Residente de Obra, la aprobación del Inspector de Obra, así como la Opinión Favorable y Conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; lo solicitado por el Evaluador de Proyectos -GRI; así como a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, recomendando la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, correspondiente a la Obra: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2485295, por todo lo expuesto se puede concluir que el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por **Ciento Sesenta y Ocho (168) días calendarios**, cumple con los requisitos para otorgarle la ampliación solicitada *desde el 06 de abril del 2022 hasta el 20 de setiembre de 2023*, teniendo como fecha de culminación del Proyecto el **20 de setiembre del 2023**, con un incremento del Plazo Total de Ejecución en **Cuatrocientos Ocho (408) días calendario**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 por las causales de desabastecimiento de materiales y por Paralizaciones, que afectan la ruta crítica, haciendo un total de **168 días calendario**, para ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2485295, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, conforme se detalla:

CONDICIONES	DIAS
DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	100 DIAS CALENDARIO
POR PARALIZACIONES	68 DIAS CALENDARIOS
T O T A L	168 DÍAS CALENDARIO

CUADRO COMPARATIVO DE CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO	
APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO R.G.G.R. N° 094-2022-GOREMAD/GGR de fecha 06/05/2022	AMPLIACION DE PLAZO N° 01 TRAMITE
PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO POR (240 DÍAS)	CAUSAL N° 01: Por el desabastecimiento de material piedra chancada de ½" y ¾" no atribuibles al ejecutor por (100 días calendario). Breve descripción: Por incumplimiento del proveedor en la primera convocatoria, por desistimiento del proveedor en la segunda convocatoria; por cumplimiento en el ultimo día del proveedor en la tercera convocatoria. CAUSAL N° 02: Por paralización temporal de obra, caso fortuito o fuerza mayor por causas no atribuibles al ejecutor por (68 días calendario) Breve descripción: Las paralizaciones se dieron por fin de año fiscal y cambio de gestión, así como también la continuidad de las huelgas sociales a nivel nacional.
PLAZO (240 DIAS CALENDARIOS)	PLAZO (168 DIAS CALENDARIOS)
PLAZO ACUMULADO (408 DÍAS CALENDARIOS)	

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2485295, es de Cuatrocientos Ocho (408) días calendario, con fecha de culminación del Proyecto al **20 de setiembre del 2023**.

DESCRIPCION	PLAZO		N° TOTAL DIAS CALENDARIOS
	DESDE	HASTA	
RGGR N° 094-2021-GOREMAD/GGR (Aprueba el Expediente Técnico)	09/08/2022	05/04/2023	240
AMPLIACION DE PLAZO N° 01 (TRAMITE ACTUAL)	06/04/2023	20/09/2023	168
TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO	06/04/2023	20/09/2023	168
PLAZO TOTAL DESDE EL INICIO	09/08/2022	20/09/2023	408

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 08, del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S Mavila del C.P Mavila del Distrito de Las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios"**, con C.U.I. N° 2485295, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

GOBERNACION REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Jr. Túpac Amaru 10G-3 (Ref. Espaldas del Coliseo de Educación) - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, así como a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

